



CIRCULAR INFORMATIVA

MEDIOS DE PAGO

**INSCRIPCIÓN EN ACTIVIDADES Y/O
COMPRA DE BONOS DE ALQUILER**

Se comunica a todos los usuarios de las instalaciones deportivas que, a partir de la fecha de la presente el PAGO DE INSCRIPCIONES EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES y ACTIVIDADES DIRIGIDAS PARA ADULTOS, así como el PAGO DE BONOS DE HORAS se efectuará exclusivamente por alguno de los siguientes medios:

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES y ACTIVIDADES DIRIGIDAS

1. **MEDIANTE TARJETA BANCARIA EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA RESERVA DE PLAZA.**
2. **MEDIANTE INGRESO BANCARIO (en ventanilla o cajero) EN LA ENTIDAD Y CUENTA QUE FIGURA EN EL RECIBO QUE LE SERÁ FACILITADO AL REALIZAR SU SOLICITUD, INDICANDO EN EL CONCEPTO, “DEPORTES” Y EL NÚMERO DE USUARIO QUE FIGURA EN EL RECIBO.**

DE ELEGIR ESTA FORMA DE PAGO DEBERÁ PRESENTAR RESGUARDO DE HABER EFECTUADO EL MISMO EN LA OFICINA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL DÍA QUE FIGURA COMO ÚLTIMO DÍA DE PAGO, A LOS EFECTOS DE PODER DAR POR FINALIZADO EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN.

3. **A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE RESERVAS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, UNA VEZ EFECTUADA LA SOLICITUD DE PLAZA, ACCEDIENDO AL APARTADO “MIS PAGOS”.**

EL PERIODO DE PAGO PARA LAS MODALIDADES 2 Y 3 SERÁ DE SIETE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DE ALTA EN CURSO. LA FALTA DE PAGO, O EL PAGO FUERA DE DICHO PERIODO CONLLEVARÁ LA BAJA AUTOMÁTICA.

BONOS DE ALQUILER DE INSTALACIONES

1. **MEDIANTE TARJETA BANCARIA EN EL MOMENTO DE REALIZAR LA SOLICITUD DEL BONO.**
2. **A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE RESERVAS DE LA WEB DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, UNA VEZ EFECTUADA LA SOLICITUD DEL BONO, ACCEDIENDO AL APARTADO “MIS PAGOS”. ELEGIDA ESTA FORMA DE PAGO, ESTE DEBERÁ REALIZARSE EL MISMO DÍA DE LA SOLICITUD. LA FALTA DE PAGO O EL PAGO FUERA DE DICHO PERIODO CONLLEVARÁ LA BAJA AUTOMÁTICA.**

En San Pedro del Pinatar, a 7 de septiembre de 2018.

CONCEJALÍA DE DEPORTES

- *Operativa contable del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.*
- *Artículos 34 y 36 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.*
- *Artículos 98.2 a) y b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*